

DECRETO N° 0130
NEUQUEN,

6 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N° 3672, Folio 92, Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4 y vta. el Señor Juan de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la Señora OLIVA FERRADA JULIA al pago de una multa de \$ 1.040 (40 módulos) más las costas, (Acta de Comprobación N° 51037) por violación a las normas de Las Industrias Comercios Actividades Asimilables, tipificada en el artículo 102° de la Ordenanza Municipal N° 3149/88 ;

Que a fs.6 luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs.8, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°019/89 manifestando que teniendo en cuenta que el acta de fs. 1 tiene fecha 29-06-88, y que según la fotocopia de la licencia de habilitación comercial operó el 26-04-88, el Asesor opina que la recurrente no se encontraba incurso en la falta que se le imputa;

Que si bien es cierto que al momento de ser requerida la debida habilitación, no la tenía colocada como reza la Ordenanza respectiva en lugar visible y a la vista del público, el negocio que se explota se encontraba habilitado, conforme a la legislación vigente;

Que ante lo expuesto se aconseja al Departamento Ejecutivo revoque la sentencia recurrida y sancione a la infractora con amonestación ;

Por ello:

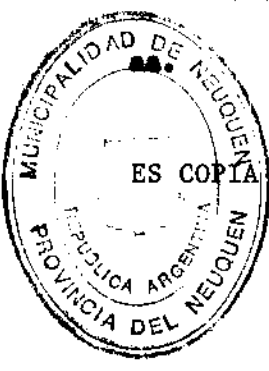
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:


Artículo 1°) REVOCASE la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juan de Faltas a fs. 4 y vta. con fecha 16 de Agosto del 1988 del expediente n° 3672-F°92-Año, por lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales .-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas dispóngase la amonestación correspondiente solicitada en Dictamen n° 019/89 de la Dirección General de Asuntos Legales y notifíquese a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-




Felipe Elias Gillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI

Handwritten initials